RESOLUCIÓN N° 94/2019
"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY S/ HABILITACIÓN PROVISORIA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA – SEDE LUQUE".

Asunción, 11 de febrero de 2019.

Vista: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y sus reglamentaciones, la Resolución CONES N° 12/2014 de fecha 01 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 9° inciso p) de la Ley N° 4995/2013 establece: "Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior": p) "Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimento de la presente Ley".-

Que, en ese sentido conforme la Resolución CE CONES N° 11/2016 y la Resolución CONES N° 12/2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES SOBRE LA HABILITACION DE FACULTADES Y CARRERAS", el cual en su art. 5° establece: la habilitación provisoria – de carreras de grado y programas de postgrado – será otorgada por el plazo improrrogable de un (1) año. Durante dicho plazo la Institución de Educación Superior deberá obtener la habilitación definitiva. En caso que no se obtuviera la habilitación – dentro de dicho plazo – o fuera denegada, los cursos deberán ser inmediatamente suspendidos.

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay ha presentado ante el CONES solicitud de trámite de habilitación provisoria, dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 12/2014, e igualmente -en ese sentido- conforme al Memorandum DA N° 127/2018, al informe N° 04/18 del Departamento de Gestión Académica y al informe N° 076/18 del Departamento de Gestión Técnica, en las cuales se verificaron los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de habilitación provisoria.

Que, atendiendo los procesos de verificación realizados por el Departamento de Gestión Académica y Departamento de Gestión Técnica procede a otorgar la habilitación y aprobación provisoria que implica la facultad de la institución educativa de iniciar los cursos – condicionados al cumplimiento de los requisitos, sugerencias y exigencias impuestas por el Consejo Nacional de Educación Superior y sus Asesorías Técnicas. Igualmente, cabe advertir a la Institución que en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en el plazo establecido, la misma deberá suspender de manera inmediata las actividades académicas referidas a los cursos habilitados provisoriamente; y la institución deberá comunicar a los cursantes que dichos cursos cuentan con habilitación provisoria.

Que, conforme las reglamentaciones vigentes la habilitación definitiva será otorgada una vez que el Consejo Nacional de Educación Superior se expida sobre el cumplimiento de todas las exigencias reglamentadas por el Consejo de Universidades y las que se dispongan para el efecto.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su sesión plenaria de fecha 25 de enero de 2019, por unanimidad de sus miembros y conforme las normativas vigentes;

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ★ CONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la Habilitación Provisoria de la Carrera de **"Ingeniería Electromecánica - Sede Luque"**, Universidad Politécnica Taiwán Paraguay", conforme los términos y alcances de la Resolución CE CONES N° 11/2016 y la Resolución CONES N° 12/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES SOBRE LA HABILITACION DE FACULTADES Y CARRERAS".

ARTÍCULO 2°. Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ★ CONES Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente – CONES